



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**FINANZAS**

**AUTORIZA ADQUISICION POR CONVENIO MARCO DE  
 "MATERIAL DE ASEO PARA EL LICEO DR. VICTOR RIOS RUIZ  
 LOCAL BASICA Y MEDIA", FONDOS GENERALES.-ANTUCO,**

**DECRETO ALCALDICIO N°** 001309 / **06 MAR 2023**  
**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 008084 de fecha 15/11/2022 que Aprueba PADEM año 2023.-
2. El Decreto Alcaldicio N° 009675 de fecha 27/12/2022, que aprueba el presupuesto del Área de Educación para el año 2023 y sus modificaciones posteriores. -
3. El Decreto Alcaldicio Nro. 000032 de Fecha 06/01/2023 que aprueba "Plan anual de compras 2023", para Departamento de Educación Municipal. -
4. El Decreto Alcaldicio N° 00188 del 10/01/2018, que delega las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el MERCADO PÚBLICO, en la directora del Departamento de Educación Municipal. -
5. Las disposiciones contenidas en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. -

**CONSIDERANDO:**

- El oficio ord. Nro. 234 de fecha 28/12/2022, enviado por la Directora del Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz en el cual solicita la compra de artículos de aseo con el objetivo de mantener un adecuado mantenimiento y ornato de las dependencias del establecimiento (enseñanza básica y media).-
- El certificado de disponibilidad presupuestaria nro. 012 con fecha 22/02/2023.-
- La instrucción del encargado de contabilidad en el cual instruye la adquisición solicitada por la Directora del liceo, asignada a Fondos Generales (Materiales y útiles de aseo).-
- **La cotización N° 114** de fecha 17/02/2023, realizada por la empresa **CROBAK SPA, RUT N° 77.071.404-4**, para realizar la compra por Convenio Marco Administración y entrega de Beneficios.
- La necesidad del servicio Municipal de Educación, consistente en adquirir lo indicado anteriormente, para El Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz. -

**D E C R E T O:**

- 1 **ADQUIERASE, 01 TARJETA GIFTCARD SUPERMERCADO-ID: 1829002, PARA LA COMPRA DE ARTICULOS DE ASEO PARA EL LDVRR LOCAL BASICA Y MEDIA, QUE SE DETALLA EN COTIZACIÓN ADJUNTA**, con un descuento al total de la venta de un 5,8 %, lo que significa \$ 564.331 menos de la cotización a través del convenio marco:

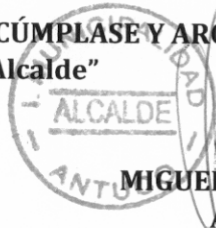
N°	O/C	PROVEEDOR	RUT	MONTO \$
1	4026-45-CM23	SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A.	96.556.930-8	\$ 9.165.514

- 2 Corresponderá al encargado de inventario DAEM, asumir las funciones de unidad técnica, la cual deberá supervisar la correcta y oportuna recepción de lo requeridos y su posterior entrega. -
- 3 **ENVÍESE**, la orden de compra al citado proveedor y dispónganse todas las acciones y medidas necesarias para llegar a buen término y en forma oportuna a la recepción de lo adquirido.
- 4.- Impútese el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto a la cuenta **N° 215.22.04.007 "Materiales y útiles de seo"**, del presupuesto de Educación vigente para el presente año **Fondos Generales.** -
- 5.- Infórmese en el sistema de compras públicas portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y Ley N° 20.285 de Transparencia.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**  
**"Por Orden del Señor Alcalde"**



**CLAUDIO PANES GARRIDO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ABUTER LEON**  
**ALCALDE**

MAL/CPG/RTM/FHM/jgt  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Municipalidad de Antuco
- Secretaría DAEM
- Jefe de Finanzas DAEM
- Adquisiciones DAEM



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
N° 012**

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año **2023**, *certifico* que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios contratados, denominados **COMPRA ARTICULOS DE ASEO PARA LICEO DR. VICTOR RIOS RUIZ LOCAL BASICA Y MEDIA**, Que corresponde a la orden de compra **Nro. 4026-45-CM23** por convenio marco. -

**Fondos: GENERALES**

**CUENTA PRESUPUESTARIA: 215.22.04.007 "Materiales y útiles de aseo". -**



*[Handwritten Signature]*  
**Finanzas**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

Depto. Educación Antuco  
043-2633231

**ANTUCO**, Febrero 22 del 2023.-



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
LICEO H-C DOCTOR VICTOR RIOS RUIZ  
ANTUCO

OF. ORD. N°234

ANT.: No hay.-

**MAT.: Lo que indica**

ANTUCO, 28 de diciembre de 2022.-

DE : MARÍA VERÓNICA FLORES ARÉVALO  
DIRECTORA LICEO DR. VÍCTOR RIOS RUIZ

A : SRA. YANETT PANES GARRIDO  
DIRECTORA COMUNAL DE EDUCACION  
P R E S E N T E

Junto con saludar, me permito solicitar a Usted, con cargo a Fondos de MANTENIMIENTO, la COMPRA DE MATERIAL DE ASEO EL LICEO DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ ENS. MEDIA. Cabe mencionar que el material solicitado es con el objetivo de mantener un adecuado mantenimiento y ornato de las dependencias del Establecimiento de Ens. Media.

Me despido muy atentamente,



MARÍA VERÓNICA FLORES ARÉVALO  
DIRECTORA

DISTRIBUCION:

- La indicada
  - Archivo.-
- MFA/vll.



Cristian Palacios <adquisiciones@daemantuco.cl>

---

## ANTECEDENTES ANEXOS

---

**Olivia Lermanda** <secre.liceobasica@daemantuco.cl>  
Para: Cristian Palacios <adquisiciones@daemantuco.cl>

22 de febrero de 2023, 12:25

Junto con saludar y por instrucción de la Directora del Liceo, me permito mencionar que los MATERIALES DE ASEO SOLICITADOS en OFICIO N°234/28.12.2022, son para ambos locales, tanto para Ens. Básica y Ens. Media.

Atte

**Olivia Lermanda López**  
Secretaria de Dirección  
LICEO DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ  
ANTUCO



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
LICEO H-C DOCTOR VICTOR RIOS RUIZ  
ANTUCO

Producto	Características	Cantidad	Unidad
COLORO GEL	Cloro Gel, 1 Litro CLORINDA	✓ 150	UNIDAD
COLORO	Cloro concentrado, botella 3 litro, CLORINDA	✓ 180	UNIDAD
PAPEL HIGIÉNICO	Papel higienico rollo industrial 500mts, tela suave Elite	✓ 200	UNIDAD
TOALLA DE PAPEL	Papel Toalla rollo de 250 Mts	✓ 100	UNIDAD
LIMPIA VIDRIOS	Limpia vidrios 5 LITROS	✓ 8	UNIDAD
ABRILLANTADOR	Abrillantador piso flotante Virginia 900 cc	✓ 172	UNIDAD
PAÑO LIMPIEZA	Paño limpieza Tipo DANZARINA	✓ 20	UNIDAD
TRAPERO	Trapero doble con ojal tipo VIRGINIA 50x50 cm	✓ 100	UNIDAD
ESCOBILLÓN	Escobillón interior multiuso VTX PRO	✓ 30	UNIDAD
JABÓN LÍQUIDO	Jabón líquido Elite, Bidón 5 Lts.	✓ 6	UNIDAD
LIMPIADOR PISO	Limpiador para piso c/ aroma POET, Bidón 5 Lts.	✓ 40	UNIDAD
LIMPIADOR PISO	Limpiador para piso 1 lt. Variados aromas POETT	✓ 40	UNIDAD
BOLSA BASURA	Bolsa basura chica 50x70 cm	✓ 300	UNIDAD
BOLSA BASURA	Bolsa basura grande 110x80 cm	✓ 300	UNIDAD
BOLSA BASURA	Bolsa basura tipo industrial, 120*150cm tipo LDPE	✓ 300	UNIDAD
BOLSA BASURA	Bolsa basura tipo industrial, 140*150cm tipo LDPE	✓ 300	UNIDAD
BOLSA BASURA	Bolsa basura tipo industrial, 140*160cm tipo LDPE	✓ 300	UNIDAD
ESPONJA	Esponja lavalozas con fibra abrasiva tipo VIRUTEX	✓ 30	UNIDAD
PALA	Pala plástica para basura cabo largo	✓ 14	UNIDAD
CERA LÍQUIDA	Cera líquida autobrillo 900ml, BLEM	300	UNIDAD
DESODORANTE AMBIENTAL	Desodorante ambiental, 360cc AROM (Diferentes aromas)	<del>300</del> 80	UNIDAD
MOPA	Repuesto Mopa Vileda algodón	10	UNIDAD
MOPA	Mopa 110 cm ALLCLEAN	10	UNIDAD
MOPA	Mopa plana microfibras 43 cm	20	UNIDAD
LIMPIADOR	Limpiador sanitario c/base tipo VIRUTEX	5	UNIDAD
DETERGENTE	Detergente Matic OMO, caja 400 Gr.	15	BOLSAS



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
LICEO H-C DOCTOR VICTOR RIOS RUIZ  
ANTUCO

<del>MOPA</del>	<del>Mopa plana microfibra 43 cm</del>	<del>20</del>	<del>UNIDAD</del>
<del>LIMPIADOR</del>	<del>Limpiador sanitario c/base tipo VIRUTEX</del>	<del>5</del>	<del>UNIDAD</del>
<del>DETERGENTE</del>	<del>Detergente Matic OMO, caja 400 Gr.</del>	<del>15</del>	<del>BOLSAS</del>
PAÑO ABSORVENTE	Paño absorbente colores VIRUTEX	✓ 24 ✓	UNIDAD
PASTILLA DESINFECTANTE	pastilla estanque PATO PURIFIC 48 gr.	✓ 70 ✓	UNIDAD
SOPAPO	para baño clásico de goma VIRUTEX	✓ 2 ✓	UNIDAD
BALDE	Carro escurridor 35 litros con bandeja porta útiles de aseo	✓ 3 ✓	UNIDAD
REPUESTO	Repuesto de mopa de algodón con cabo, Virutex pro	✓ 10 ✓	UNIDAD



MARÍA VERÓNICA FLORES ARÉVALO  
DIRECTORA

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Archivo.-

MFA/oll.

# CROBAK SPA

R.U.T: 77.071.404-4

BARROS ARANA 492 OFICINA 78  
CONCEPCION

## COTIZACION

Señores: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

N° I114

FECHA: 17 de febrero de 2023

ID	CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1829002	150	COLORO GEL 1 LITRO UNIDAD	\$ 1.576	\$ 236.463
	180	COLORO CONCENTRADO 3000 ML UNIDAD	\$ 3.117	\$ 561.036
	50	PAPEL HIGIÉNICO 4 ROLLOS 500M	\$ 17.075	\$ 853.753
	50	TOALLA DE PAPEL HOJA SIMPLE 250 M 2 ROLLOS	\$ 12.590	\$ 629.510
	8	LÍQUIDO LIMPIAVIDRIOS BIDÓN 5000 CC UNIDAD	\$ 6.168	\$ 49.345
	172	ABRILLANTADOR PISO FLOTANTE 900CC	\$ 4.814	\$ 827.991
	20	PANO LIMPIEZA DANZARIN	\$ 730	\$ 14.600
	100	TRAPERO REUTILIZABLE ABSORVENTE SIMPLE C/OJAL	\$ 2.751	\$ 275.080
	30	ESCOBILLÓN USO INTERIOR	\$ 3.364	\$ 100.933
	6	JABON LIQUIDO 5 LTS	\$ 6.479	\$ 38.875
	40	LIMPIADOR DE PISOS CONCENTRADO MULTIUSO BIDÓN 5000 ML UNIDAD	\$ 5.634	\$ 225.354
	40	LIMPIADOR DE PISOS DESINFECTANTE BOTELLA 900 ML UNIDAD	\$ 2.105	\$ 84.217
	30	BOLSA DE BASURA PEQUEÑA 50X70 30 L PLANA PAQUETE X 10 UNIDADES	\$ 865	\$ 25.963
	30	BOLSA DE BASURA CARGA PESADA 110X80 ROLLO X 10 UNIDADES	\$ 3.900	\$ 116.994
	30	BOLSA DE BASURA 120X150 CM TIPO INDUSTRIAL	\$ 15.764	\$ 472.926
	30	BOLSA DE BASURA 140X150 CM TIPO INDUSTRIAL	\$ 17.880	\$ 536.406
	30	BOLSA DE BASURA 140X160 CM TIPO INDUSTRIAL	\$ 17.880	\$ 536.406
	30	ESPONJA C/FIBRA ABRASIVA UNIDAD	\$ 557	\$ 16.695
	14	PALA DE ASEO PLÁSTICA MANGO LARGO 90 CM UNIDAD	\$ 2.290	\$ 32.053
	24	PAÑO ABSORBENTE MULTIUSO PAQUETE DE 3 UNIDADES	\$ 4.126	\$ 99.029
	70	PASTILLA DESINFECTANTE BANO 48 GR	\$ 4.221	\$ 295.499
	2	SOPAPO PARA BAÑO CLASICO DE GOMA VIRUTEX	\$ 10.474	\$ 20.948
	3	BALDE, CARRO ESCURRIDOR 35 KTS. CON BANDEJA PORTA ÚTILES	\$ 84.534	\$ 253.603
	10	REPUESTO MOPA	\$ 10.136	\$ 101.356
	10	MOPA PLAN 110 ALCLEAN	\$ 26.344	\$ 263.442
	300	CERA BLEM AUTOBRILLO 900 ML	\$ 4.211	\$ 1.263.252
	80	DESODRANTE AROM	\$ 3.058	\$ 244.610
<b>Total</b>		475		

NOTA: DESPACHO EN 3 DIAS HÁBILES  
VALOR INCLUYE 5,8% SUPERMERCADO

<b>NETO</b>	<b>\$8.176.340</b>
<b>IVA</b>	<b>\$1.553.505</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$9.729.845</b>

Atendido por:



## INFORMA LO QUE INDICA

### **INFORME N°003**

**ANT.:** Informe Interno N°07, visa con alcance, Decretos que aprueban adquisición de Giftcard para supermercado para convenio marco.

**MAT.:** Informe

**ANTUCO,** 03 de marzo de 2023

**DE: ASESOR JURÍDICO**

**A: MIGUEL ABUTER LEÓN  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
PRESENTE**

Junto con saludarle, y de acuerdo a vuestro requerimiento, puedo informar lo siguiente:

01. Que, por informe interno N°07 de la Dirección de Control Municipal, de fecha 24 de febrero de 2023, extendido por don Rodrigo Torres Moraga, se visa con alcance, decretos que aprueban adquisición de Giftcard para supermercado para convenio marco.
02. Que, relacionado la normativa a que alude el citado informe y lo dispuesto en la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, es dable concluir que los decretos que aprueban adquisición de Giftcard para supermercado fundados en el convenio marco convenido mediante ID de Licitación 2239-2-LR21, cuya finalidad dice relación con beneficios y apoyos sociales o de bienestar, pudiesen estarse emitiendo de manera inadecuada.

En ese contexto, se recomienda que por razones de "continuidad de servicio" se dé curso a los respectivos decretos pero que, en lo sucesivo, se evite continuar ejerciendo dicha atribución administrativa de esa forma.

Es cuanto puedo informar.

Saludo atentamente a Ud.



**PABLO GALARCE ALMENDRAS**

Asesor Jurídico



## INFORME INTERNO N° 07

De: Rodrigo Torres Moraga  
CONTROL INTERNO MUNICIPAL.-  
A: Miguel Abuter Leon  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
C.C: Concejo Municipal (Acuerdo 193/2021)  
Fecha: Antuco, 24/02/2023  
Asunto: Decretos que aprueban Adquisición de Giftcard para Supermercado por convenio marco.

Se **VISA CON ALCANCE** los Decretos que aprueban la Adquisición por sistema de convenio marco de Trajetas Giftcard supermercado -ID 1829002 bajo argumento de "material de Aseo" y de protección personal, ya que se observa el ejercicio de la atribución administrativas de forma inadecuada.

Como punto inicial, se debe recordar que en virtud del principio de legalidad del gasto, consagrado en los artículos 6°, 7°, 98 y 100 de la Constitución Política de la República, los organismos públicos deben obrar estrictamente de acuerdo a las atribuciones que les confiere la ley y, en el aspecto financiero, ajustarse a la preceptiva que rige el gasto público, contenida, esencialmente, en el decreto ley N° 1.263, de 1975, y, asimismo, en el artículo 56 de la ley N° 10.336, conforme a los cuales todo egreso debe estar financiado y contar con los caudales respectivos en la asignación a la que se imputa.

El decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece las clasificaciones presupuestarias que rigen el sector público, previene, en lo que interesa, que el ordenamiento dispuesto para los rubros establecidos responde, en cuanto a los gastos, al motivo u objeto que genera el egreso de los recursos de que se trate (asignación = "motivo específico"), por lo que es menester atender a la naturaleza del desembolso efectuado, para proceder a su correcta imputación al subtítulo, ítem y asignación que corresponda (Dictamen Contraloría General de la República N° 41.894, de 2009).

Así las cosas, el canjear una Giftcard generada en convenio marco convenido mediante ID de Licitación 2239-2-LR21 cuya finalidad dice relación con beneficios y apoyos sociales o de bienestar como mecánica para evitar el uso de procedimientos de compras públicas, abre la puerta para que dicho canje debiese imputarse a una cuenta distinta.

Sobre el punto, se debe recordar que los errores de imputación afectan la confiabilidad de la información en cuanto a la ejecución del presupuesto, de tal forma que el control preventivo es ineficaz y los informes de análisis no poseen el respaldo necesario, lo que lleva a que en acciones de fiscalización posterior se visualicen carencia presupuestaria, es deber de la autoridad comunal impartir instrucciones al respecto.

Para mayor claridad, "las orientaciones de productos posibles de adquirir a través de convenio marco administración y entrega de beneficios de alimentos y tarjeta Giftcard ID 2239-2-LR21" incluidas como base para dicha licitación señalan claramente el objetivo social de dicha forma de compra, especialmente en materia de "supermercados"

B. Categoría Administración de beneficio Tarjetas Giftcard

Esta categoría apunta a la entrega de beneficios como ayuda a los diferentes organismos públicos en diferentes programas de apoyo social, situaciones de catástrofes y/o beneficios para los colaboradores mediante el suministro de tarjetas giftcard, canjeables bajo diferentes modalidades electrónicas.

- **Tarjetas de supermercado:** Este tipo de beneficio solo podrá ser canjeado por el beneficiario en locales de venta al por menor de tipo supermercado, almacenes, minimarket y/o ferias libres. Los productos para comercializar por estos comercios deberán ser en relación con **productos alimenticios y de aseo general y personal**. Se prohíbe estrictamente el canje de productos de bebidas alcohólicas y relacionados a la sección de tabaquería, como cigarrillos (incluye electrónicos), habanos, puros etc. El comprador podrá solicitar al proveedor adjudicado la configuración de los productos a adquirir.

Se observa lo anterior sin detener el procedimiento, considerando pertinente se tomen las medidas necesaria, se realice los informe jurídicos pertinentes en relación a la toma de decisión de dicho procedimiento generando las aclaraciones de imputaciones anteriores a los Decretos de Pago.



RODRIGO TORRES MORAGA  
CONTROL INTERNO MUNICIPAL

RTM/rtm

Distribución:

- La indicada.-
- Archivo Control.-